

CONSTANCIA: Manizales, diez (10) de agosto de 2020. En la fecha pasa a despacho del señor Juez informando que el señor JOSÉ ALIRIO SOTO HENAO, a través de apoderado judicial presenta una solicitud de apoyo judicial para el señor JOSÉ FERNELLY SOTO. Para proveer.



**LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ**  
**SECRETARIA**

**Rad. 2013-00276**

**Interlocutorio. 0361**

**(R)**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**MANIZALES – CALDAS**

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR promovida por el señor JOSÉ ALIRIO SOTO HENAO y en contra del señor JOSE FERNELLY SOTO, antes de decidir sobre el levantamiento de la suspensión del presente proceso, se requiere al señor JOSÉ ALIRIO SOTO HENAO para que de conformidad con la Ley 1996 de 2020, responda:

1. Quién o quiénes serían los nuevos apoyos que tendría el señor JOSÉ FERNELLY SOTO, que parentesco tienen con él, y deberán manifestar la aceptación de ser el apoyo o los apoyos judiciales de éste.
- 2.Cuál es la capacidad económica de los nuevos apoyos que tendría el señor JOSE FERNELLY SOTO, que bienes de fortuna tienen, o que ingresos tienen.
- 3.Cuál es el parentesco que el señor JOSÉ ALIRIO SOTO HENAO tiene con el señor JOSE FERNELLY SOTO.
- 4.Cuál es la capacidad económica del señor JOSE ALIRIO SOTO HENAO, que bienes de fortuna tiene, o que ingresos tiene.
5. Deberá allegarse la lista de los familiares del señor JOSÉ FERNELLY SOTO por línea materna y paterna que de acuerdo con el art. 61 del Código Civil, deberán ser oídos allegando sus correos electrónicos y direcciones físicas.

6. Deberá allegarse el Certificado de la Clínica Psiquiátrica en la cual se especifique la necesidad de que el señor JOSÉ FERNELLY SOTO sea mantenido hospitalizado allí y por qué.

De otro lado, conforme lo reglado en los arts. 5° y 6° del Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, deberán allegarse los canales digitales tanto de los apoderados, como del señor JOSÉ ALIRIO SOTO HENAO y del posibles o posibles apoyos judiciales.

**NOTIFÍQUESE**



**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO  
JUEZ**

WSM

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA</b></p> <p>Notificado el anterior auto por Estado Nro _____</p> <p>Hoy _____ del mes de _____ del año 2020</p> <p><b>LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ</b></p> <p>Secretaria</p>
--